OK 24/04/13

T- 1280

Janeth
Verifique documentos y continue lo solicitado
2013/04/24

PESDEL S.A.

Manta, 18 de abril de 2013

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ
Portoviejo.-

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en el Articulo 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones, la transferencia que a continuación detallo de la compañía Pesquera **PESDEL S.A.**

CEDENTE	CEDULA / PASAPORTE	CESIONARIO	CEDULA / PASAPORTE	ACCIONES QUE CEDE
Ivo Cuka Kunjacic	0905822276	Betty Elizabeth Auad Aguirre	090172733-9	230482
Andres Antonio Cuka Auad	0914745385	Betty Elizabeth Auad Aguirre	090172733-9	149500

Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, el valor de cada acción cedida es de US$1,00 cada una.

Atentamente,

Ivo C.K.

Ivo Antonio Cuka Auad
Apoderado General

Ep. 25440

23 ABR 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL

Otorgada por LA COMPAÑÍA PESDEL S.A.

A favor de INGENIERO IVO ANTONIO CUKA AUAD.-

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER ***No.*** 2.365

Manta, a 9 ***de*** MAYO ***de*** 2012

NUMERO: (2355) COPIA

PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PESDEL S.A., A FAVOR DEL INGENIERO IVO ANTONIO CUKA AUAD

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes ocho de mayo del año dos mil doce, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, comparece el señor **IVO CUKA KUNJACIC**, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía **PESDEL S.A.** El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quién de conocer y de haberme presentado su cedula de ciudadanía y nombramiento, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de este instrumento, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente Poder General, al tenor de las estipulaciones que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **IVO CUKA KUNJACIC**, por los derechos que representa como Gerente General de

la compañía **PESDEL S.A.**, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como "El Poderdante". **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El Poderdante a través del presente instrumento público, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **IVO ANTONIO CUKA AUAD,** ciudadano ecuatoriano, con número de cédula CERO, NUEVE, UNO, CERO, SIETE, CINCO, SEIS, UNO, SEIS, DOS, a quien en adelante se podrá llamar "EL APODERADO GENERAL", para que, individualmente pueda: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; administrar; comprar y vender bienes y propiedades de la compañía, dentro del giro administrativo y ordinario de sus negocios y operaciones, b) cobrar cuentas, créditos, alquileres, c) girar sobre las cuentas de la compañía que se le asignare, d) ceder o aceptar cesión de derechos, e) presentar propuestas para licitaciones, impugnar o verificar pagar por consignación, f) hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, renuncia de deudas, g) contratar seguros de todo orden, h) proponer demandas, contestarlas, i) contratar personal, fijar sus remuneraciones, pagar las primas correspondientes y cobrar los valores de indemnización, j) presentar reclamos o demandas administrativas o fiscales, las prosiga, apele; k) firmar contratos de cualquier cuantía, l) presentar solicitudes, m) seguir trámites ante las autoridades aduaneras, administrativas, fiscales y de cualquier tipo, así como todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder para su atención. **CLÁUSULA TERCERA.-** EL PODERDANTE, expresamente se compromete a ratificar cualquier acto o contrato llevado a cabo por EL APODERADO GENERAL, así como a defender y proteger a su apoderado general contra cualquier reclamación legal, juicio administrativo o proceso de cualquier

PESDEL S.A.

Av. 4 y calle 7,Edif.. Torre Centro, 9no piso, of, 905
Telf (05-2) 626017, fax (05-2) 624050
Manta - Ecuador

Manta, viernes 15 de octubre del 2010

Señor
IVO CUKA KUNJACIC
Av. 4 y calle 7 edif. Torre centro of. # 905
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía denominada **PESDEL S.A.** en sesión celebrada el día de hoy viernes 15 de octubre del 2010, tuvo el acierto de **reelegirlo** a Ud. **GERENTE GENERAL** de la compañía por el tiempo de **CINCO AÑOS**, según el estatuto social.-

Continuará Ud. teniendo la **representación legal**, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **individual**, teniendo también los demás deberes y atribuciones contempladas en la ley y en los estatutos sociales.-

La compañía se constituyó mediante escritura autorizada por la Notaría 25 de Guayaquil Ab. Sara Calderón el 23 de junio de 1981 inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el 25 de septiembre de 1.981.- .- La compañía cambio su domicilio de Guayaquil a Manta, mediante escritura pública que autorizó el Notario 18 de Guayaquil Ab. Germán Castillo el 28 de julio de 1986 é inscrita en el registro mercantil de Manta el 29 de abril de 1987.-

Finalmente mediante escritura autorizada por el Notario 18 de Guayaquil Ab. Germán Castillo Suarez el 01 de Abril de 1991 é inscrita en el Registro Mercantil d Manta el 31 de octubre de 1991, la compañía aumentó su capital social suscrito y pagado en el 100% y se **transformó** de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, esto es, a **PESDEL S.A.** y **reformó íntegramente** sus estatutos sociales, vigentes hasta la fecha.- -

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mis consideraciones y estimas.-

AB. VITTORIO BASTE DASSO
SECRETARIO AD-HOC DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZON: Yo, IVO CUKA KUNJACIC, de nacionalidad ecuatoriana ACEPTO la reelección de GERENTE GENERAL hecha a mi favor y declaro que continuo posesionada del cargo.-
Manta octubre 15 del 2010

IVO CUKA KUNJACIC
Ced. # 0905822276

973
2016
Manta 19 de 2010

clase derivado de cualquier responsabilidad incurrida en la realización de sus objetivos en el Ecuador, incluyendo la participación del PODERDANTE en otras compañías nuevas o existentes en el Ecuador, durante el tiempo en que EL APODERADO GENERAL esté ejecutando este poder. **CLÁUSULA CUARTA.-** Este poder regirá indefinidamente, sin embargo, el PODERDANTE se reserva el derecho a revocar el presente poder en cualquier momento retirando las respectivas facultades de apoderado general así como cualquier otra delegación que haya sido otorgada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la validez jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL**, Matrícula número uno, tres, dos, cero, cero, dos, cuatro, siete, del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido integro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura al otorgante por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

IVO CUKA KUNJACIC
C.C. 090582227-6

LA NOTARIA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE MANTA

ESTAS 03 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Eisye Cedeño Menéndez M

CONFORME CON SU ORIGINAL. CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO. ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO : DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- DOY FE.-

Ab. Eisye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta

Codigo numerico 2013.13.08.04D686.

Manta, 17 de abril de 2013

Señor
GERENTE GENERAL
PESDEL S.A.
Presente.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

De mis consideraciones:

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy, 17 de abril del año 2013, CEDO doscientas treinta mil cuatrocientos ochenta y dos acciones, que mantengo en la compañía **PESDEL S.A.**, a favor de la señora Betty Elizabeth Auad Aguirre.

El cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor de cada acción cedida es de $ 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO).

Atentamente,

Jelisava Yameel Cuka Auad
CC.090836278-3
APODERADA GENERAL DEL CEDENTE

Ivo Antonio Cuka Auad
CC.091075616-2
APODERADO GENERAL DE LA CESIONARIA

En la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, comparecen **Jelisava Yameel Cuka Auad** como Apoderada General del Cedente **y Ivo Antonia Cuka Auad**, como Apoderada General de la cesionaria, portadores del documento de identidad No. 090836278-3 y 091075616-2 respectivamente, con la finalidad de reconocer las firmas y rúbricas estampadas en la CESIÓN DE ACCIONES que antecede. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por la señora Notaria, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, una vez que les fueron exhibidas sus firmas y rúbricas, aseveraron que son suyas y las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, la Notaria, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual, DOY FE.-

Jelisava Yameel Cuka Auad
CC.090836278-3

Ivo Antonio Cuka Auad
CC.091075616-2

LA NOTARIA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL .-

Otorgada por Los cónyuges: Sr. IVO CUKA KINJACIC Y Sra. BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE DE CUKA.-

A favor de Srta. JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD .-

Cuantía INDETERMINADA .-

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 2.695

26 ABRIL 1 2011

COPIA

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - ECUADOR 1

NUMERO: (2695)

PODER GENERAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES IVO CUKA KUNJACIC Y BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE DE CUKA, A FAVOR DE LA SEÑORITA JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de abril del año dos mil once, ante mí Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen los cónyuges **IVO CUKA KUNJACIC Y BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE DE CUKA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada. Los otorgantes son mayores de edad,

Dr. Simón Zambrano Vinces

casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quiénes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de este instrumento, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente Poder General, al tenor de las estipulaciones que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA**.- **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento el señor **IVO CUKA KUNJACIC Y BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE DE CUKA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como "Los Poderdantes". **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Los Poderdantes a través del presente instrumento público, otorgan Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD**, portadora de la cédula de identidad número cero, nueve, cero, ocho, tres, seis, dos, siete, ocho, tres, a quien en adelante se podrá llamar "LA APODERADA GENERAL", para que, en forma individual pueda: a) administrar, comprar o vender los bienes muebles, propiedades inmuebles, acciones y participaciones de los poderdantes, dentro del giro administrativo y ordinario de sus negocios y operaciones, b) cobrar cuentas, créditos, alquileres, c) girar y administrar las cuentas bancarias de los poderdantes, así como gestionar y suscribir operaciones de crédito y pagarés con los bancos y sociedades financieras públicas y privadas de la República del Ecuador, d) la Apoderada General queda expresamente facultada

para que, en su nombre y en calidad de garantes de la operación de financiamiento de exportación firmada con la Corporación Financiera Nacional, pueda firmar pagarés y tablas de amortización, e) presentar propuestas para remates o licitaciones, impugnar o verificar pagos por consignación, f) hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, renuncia de deudas, g) contratar seguros de todo orden, h) proponer demandas, contestarlas, i) firmar contratos de cualquier cuantía, j) representar a los poderdantes ante cualquier autoridad pública o privada del Ecuador, k) administrar todos los negocios de los poderdantes en el Ecuador, así como todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato sin que se pueda alegar falta de poder para su actuación. **CLÁUSULA TERCERA.-** Los PODERDANTES, expresamente se comprometen a ratificar cualquier acto o contrato llevado a cabo por LA APODERADA GENERAL, así como a defender y proteger a su APODERADA GENERAL contra cualquier reclamación legal, juicio administrativo o proceso de cualquier clase derivado de cualquier responsabilidad incurrida en la realización de sus objetivos en el Ecuador, incluyendo la participación de los PODERDANTES en otras compañías nuevas o existentes en el Ecuador, durante el tiempo en que LA APODERADA GENERAL esté ejecutando este poder. **CLÁUSULA CUARTA.-** Este poder regirá indefinidamente, sin embargo, los PODERDANTES se reservan el derecho a revocar el presente poder en cualquier momento retirando las respectivas facultades de apoderado general así como cualquier otra delegación que haya sido otorgada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la validez jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA**

CARVAJAL, Matrícula número siete mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

IVO CUKA KUNJACIC

C.I. 090582227-6

BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE DE CUKA

C.I. 090172733-9

EL NOTARIO

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** ENTREGADO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- **DOY FE.-**

DOY FE: Que revisados los archivos de este despacho notarial, el presente PODER GENERAL, signado con el número 2.695, otorgado por los CONYUGES SEÑOR IVO CUKA KINJACIC Y SEÑORA BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE DE CUKA A FAVOR DE LA SEÑORA JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD, fue realizada ante el Ex - Notario Público Cuarto del cantón Manta, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, con fecha 26 de Abril del 2011, hasta la presente fecha no ha sido revocado ni total ni parcialmente, por lo tanto sigue en plena vigencia; Así consta en los archivos de esta Notaria. Manta a los 17 día del mes de Abril del 2013.- LA NOTARIA (E).-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL.-

Otorgada por SEÑORA BETTY AUAD AGUIRRE DIA.-

A favor de SEÑOR IVO ANTONIO CUKA AUAD Y TE JAVIER.- CUKA AUAD.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notar

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉ

Registro PRIMERO **N**

JULIO

ESTAS 03 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO : TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.- DOY FE.-

Codigo numerico 2013.13.08.04 D 685

Manta, 17 de abril de 2013

Señor
GERENTE GENERAL
PESDEL S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente, doy constancia que el día de hoy, 17 de abril del año 2013, CEDO ciento cuarenta y nueve mil quinientas acciones, que mantengo en la compañía **PESDEL S.A.**, a favor de la señora Betty Elizabeth Auad Aguirre.

El cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor de cada acción cedida es de $ 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO).

Atentamente,

Andres Antonio Cuka Auad
CC.091474538-5
CEDENTE

Jelisava Yameel Cuka Auad
CC.090836278-3
APODERADO GENERAL DE LA CESIONARIA

En la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, comparecen: **Andres Antonio Cuka Auad y Jelisava Yameel Cuka Auad** como Apoderada General de la Cesionaria, portadores del documento de identidad No. 091474538-5y 090836278-3 respectivamente, con la finalidad de reconocer las firmas y rúbricas estampadas en la CESIÓN DE ACCIONES que antecede. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por la señora Notaria, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, una vez que les fueron exhibidas sus firmas y rúbricas, aseveraron que son suyas y las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, la Notaria, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual, DOY FE.-

Andres Antonio Cuka Auad
CC.091474538-5
CEDENTE

Jelisava Yameel Cuka Auad
CC.090836278-3
APODERADO GENERAL DE LA CESIONARIA

LA NOTARIA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador